

**ACTA RESUMIDA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE  
ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIO  
MIÉRCOLES 13 DE MARZO DE 2019**

Resumen de asistencia

<b>Registro de Asistencia – Inicio Sesión</b>		
<b>Integrante Comisión</b>	<b>Presente</b>	<b>Ausente</b>
Dr. Mario Granda	1	
Soc. Cristina Cevallos	1	
Dr. Pedro Freire López	1	
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los trece días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, siendo las 10h35, se instalan en sesión extraordinaria, en la sala de sesiones No. 4 del Concejo Metropolitano, los miembros de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio: Dr. Pedro Freire López, Soc. Cristina Cevallos y Dr. Mario Granda, quien preside la sesión.

Se encuentran presentes los siguientes funcionarios: Arq. Ana Lucía Andino, delegada del Instituto Metropolitano de Patrimonio; Arq. Viviana Figueroa, Presidenta de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio; Arquitectos Diana Cruz y Marcelo León, y Abg. Viviana Panchi, delegados del INPC; Abg. Mónica Guzmán, delegada de Procuraduría Metropolitana; Arq. Eleana Pazmiño, delegada de la Administración Zonal Centro “Manuela Sáenz”; Arq. Carlos Játiva, delegado de la Agencia Metropolitana de Control; Dra. Erika Mora, asesora del despacho del Concejal Pedro Freire López, Dr. Iván Martínez, asesor del despacho de la Concejala Cristina Cevallos; y, Abg. Patricio Torres, asesor del despacho del Concejal Mario Granda.

Secretaría constata el quórum legal y reglamentario, da lectura al orden del día, el mismo que es aprobado. Se procede con su tratamiento.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Conocimiento y aprobación de las actas de las sesiones realizadas:

5 y 19 de septiembre de 2018;  
3 de octubre de 2018  
11 de diciembre de 2018; y,  
9 de enero de 2019.

<b>Registro de Votación</b>			
<b>Integrante Comisión</b>	<b>A favor</b>	<b>En contra</b>	<b>Ausente</b>
Dr. Mario Granda	1		
Soc. Cristina Cevallos	1		
Dr. Pedro Freire López	1		
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>		

Se aprueban las actas por unanimidad. El señor Presidente señala que en la sesión del 5 de septiembre, se aprobó una resolución mediante la cual se solicitó al Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda emita un informe en coordinación con el IMP para dar solución a la posible eliminación de los bolardos que se ubicaron en la Plaza Grande, sin cumplir las normas de accesibilidad establecidas por el INEN.

**Arq. Viviana Figueroa, Presidenta de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas:** Informa que se realizó un estudio y un análisis con la Secretaría de Movilidad, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y IMP con la participación de los distintos delegados de las instituciones que tiene el Centro Histórico de personas con Capacidades reducidas, para valorar si es que están dentro de los parámetros que ellos prefieren estos bolardos. Las recomendaciones fueron que los bolardos deben ser de esa altura y a la distancia que está, ya que es la manera que ellos pueden acceder con facilidad y sobre todo usar el bastón con mayor facilidad.

**Concejal Mario Granda, Presidente de la Comisión:** Señala que se debe dar cumplimiento a la resolución de la comisión en el sentido de que se presente el informe, por lo tanto si ya se ha socializado con el grupo respectivo deben hacer llegar a los Concejales esa información.

**Concejal Pedro Freire López:** Señala que la intención de la Comisión era que se haga el estudio y análisis para ver si se retiran esos bolardos. Segundo, lamentablemente no cumplen con las disposiciones que se dan en las comisiones, eso es una falta de respeto frente a los concejales, Sugiero que se llame la atención porque no se puede dejar pasar que no se informe a la Comisión.

Registro de Votación			
Integrante Comisión	A favor	En contra	Ausente
Dr. Mario Granda	1		
Soc. Cristina Cevallos	1		
Dr. Pedro Freire López	1		
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>		

La Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, en sesión extraordinaria realizada el miércoles 13 de marzo de 2019, al conocer la aprobación del acta de la sesión realizada el 5 de septiembre de 2018, y en vista de que no se ha dado cumplimiento a la resolución emitida por la Comisión, mediante oficio No. 2927 A de 11 de septiembre de 2018, a través del cual se le solicitó un informe en coordinación con el Instituto Metropolitano de Patrimonio y la Secretaría de Movilidad, para dar solución a la posible eliminación de los bolardos que se han ubicado en la calle Venezuela (Plaza Grande), sin cumplir las normas de accesibilidad establecidas por el INEN, resolvió, hacerle un llamado de atención al Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, por el incumplimiento de esta resolución; y, solicitar se presente dicho informe para conocimiento de la Comisión.

## 2. Conocimiento y Resolución de los siguientes oficios:

2.1 Oficio No. STHV-DMDU-0626, suscrito por el Arq. Jacobo Herdoiza, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, relacionado con el predio No. 50843, ubicado en la

parroquia Mariscal Sucre, barrio La Floresta, calle Guipuzcoa, de propiedad de la Sra. Ángela Hoyos Santacoloma.

Registro de Votación			
Integrante Comisión	A favor	En contra	Ausente
Dr. Mario Granda	1		
Soc. Cristina Cevallos	1		
Dr. Pedro Freire López	1		
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>		

**Dr. Patricio Torres, asesor despacho Concejal Mario Granda:** Señala que este pedido nace del Administrado, Sra. Ángela Hoyos, el inmueble de su propiedad fue incorporado al inventario de bienes patrimoniales en sesión del Concejo del 4 de diciembre de 2014, previo a esa inclusión, la administrada había solicitado ya una licencia en junio del 2014 para hacer un derrocamiento, el inmueble fue derrocado posterior a la inclusión. El INPC dentro de un oficio presentado a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda determina que este inmueble no consta dentro del inventario de bienes patrimoniales, es por esto que la administrada ha venido insistiendo que su inmueble sea excluido del inventario de bienes patrimoniales, en algún momento en la Comisión también se lo analizó y era parte de los inmuebles que fueron derrocados con permiso del municipio a través de la licencia, lo correcto sería que pase a Concejo y éste decida excluirlo de la resolución que decidió incluirlo dentro del inventario.

**Arq. Viviana Figueroa, Presidenta de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas:** Señala que como había este vacío en la ordenanza que no se podía desvincular a los bienes, sin embargo, en la Ley Orgánica de Cultura existe el tema de desvinculación, el INPC le indicó a la señora que este predio no estaba dentro del inventario nacional, razón por la cual está solicitando que se le retire dentro de la resolución del Concejo Metropolitano, es decir, para terminar el proceso y retirarlo del IRM.

**Concejal Pedro Freire López;** Señala esto es un asunto eminentemente técnico y entra la parte jurídica, debe haber un informe de Procuraduría ya que son temas que hay que hacer un análisis, si es factible o no desvincularle, se debe contar con un criterio jurídico en donde se manifiesta claramente si es procedente o no, no se puede resolver en base a un informe técnico, sugiere que se solicite un informe al Procurador para que pase al Concejo.

Registro de Votación			
Integrante Comisión	A favor	En contra	Ausente
Dr. Mario Granda	1		
Soc. Cristina Cevallos	1		
Dr. Pedro Freire López	1		
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>		

La Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, en sesión extraordinaria realizada el miércoles 13 de marzo de 2019, luego de conocer y analizar el Oficio No. STHV-DMDU-0626, suscrito por el Arq. Jacobo Herdoiza, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, relacionado con el predio



No. 50843, ubicado en la parroquia Mariscal Sucre, barrio La Floresta, calle Guipuzcoa, de propiedad de la Sra. Ángela Hoyos Santacoloma, resolvió solicitar a Procuraduría Metropolitana disponga a quien corresponda que en el plazo de 48 horas presente para conocimiento de la Comisión el informe y criterio legal sobre dicho oficio, a fin de tomar una resolución al respecto. Para lo cual adjunto copia del expediente en referencia constante en 18 hojas útiles.

**2.2. Oficio No.SPA-MEP-2019-0158, suscrito por la Sra. María Eugenia Pesantez, Secretaria Particular Despacho Alcaldía, relacionado con el reclamo previo presentado por la Compañía EMAJU C.A. representada por el Sr. Carlos Alberto Emanuel Juez, en su calidad de Gerente General de dicha empresa.**

**Dr. Patricio Torres, asesor despacho Concejal Mario Granda:** Señala que el tema de la Casa Coloma fue conocido por la Comisión y resuelto a que pase al Concejo y este tomo la resolución, el señor administrado ha presentado un reclamo previo, cabe señalar que este reclamo previo ha sido enviado al señor Alcalde con copia a los concejales, pero lo oportuno sería que el Alcalde lo incluya en el orden del día, ya que el administrado está solicitando que el Concejo en pleno lo conozca además de ser recibido en el mismo.

**Concejal Pedro Freire López:** Señala que en el Concejo se tuvo un criterio muy acertado, el Procurador también tuvo un criterio favorable, además es un desacato cuando hay una sentencia de última instancia los ecuatorianos deben cumplir y no se dio cumplimiento, por lo tanto hay que mantener el mismo criterio, hay que cumplir con la sentencia y pasar al Concejo. Sin criterio jurídico un caso de esta naturaleza, que es una sentencia del más alto tribunal que ha causado al estado, tiene que haber un informe legal.

**Abg. Diana Pancho, Directora Jurídica del INPC:** Informa que con respecto al punto de la Casa Coloma recibieron una acción de protección en contra del INPC por haber ingresado a la ficha de inventario a la Casa Coloma, la decisión del Juez de primera instancia es que dio a favor del INPC, es decir, se ganó la acción de protección en contra del representante legal de la Casa Coloma, este instrumento jurídico que decidieron llevarlo a cabo o utilizarlo, fue negado por el Juez, esta es una nueva acción de protección, el 22 de enero de 2019 se avoca conocimiento de la sentencia, en febrero el INPC ganó la acción de protección que interpuso el representante legal, lo que él colocó ahora es una acción de amparo constitucional, esta es una nueva acción de protección, sobre la casa Coloma, el principal objetivo de la otra parte era que el Juez ordene al INPC la desclasificación de este bien inmueble, lo cual afortunadamente fue negada, por el juez porque el demandante aducía que el INPC estaba perjudicando su derecho constitucional, su derecho a la propiedad. Informa además que esta acción de protección que han ganado en primera instancia ha sido apelada y va a la Corte Provincial, el objetivo principal de esta acción de protección es la desclasificación de este bien inmueble que es considerado patrimonial, se ingresó el bien inmueble posterior a todo el proceso judicial de primer instancia, es decir, todo el proceso, es porque el IMPQ envía la ficha ya actualizada de la Casa Coloma, cuestión que es necesaria y que lo determina la Ley Orgánica de Cultura. Esta casa están protegida transitoriamente hasta que se determine técnicamente si deben ser elevadas al inventario, si es que un ciudadano no está de acuerdo que las instituciones públicas se demoren dos años, lo que hace el ciudadano es ingresar un oficio solicitando que en 30 días determinen si su casa es o no patrimonial y la institución tiene la obligación en 30 días responder si esa casa es patrimonial y por tanto debe ser elevada al inventario. Aquellas casas que ya están inventariadas, tienen que

ser subidas al SIPSE, pero hoy en día se está incumpliendo porque hay un tema transversal frente al tema patrimonial, la sentencia de Amparo Constitucional en su parte final señala “se deberá inscribir en el Registro de la Propiedad”, es decir, estas casas de la Floresta tienen que ser notificadas por el Municipio de Quito indicando que son de interés patrimonial. Sobre la Casa Coloma el INPC ganó en primera instancia la acción de protección, cuyo objetivo principal era que el Juez disponga al INPC la desclasificación del inventario de esta casa, el argumento técnico, es que esa casa si es patrimonial, pero el abogado defensor representante legal de la Empresa decía que está construido hasta 1940, entonces, su argumento era que la construcción debía ser concluida hasta 1940, lo cual es una interpretación bajo su defensa un poco llamativa, pues no es así, porque el argumento es que ya existe una sentencia en firme, porque además el Municipio pierde en segunda instancia la acción extraordinaria de protección, y que le dice el juez, desclasifique, esta casa está parcialmente derrocada, como instituciones técnicas protectoras se está en la obligación de proteger el patrimonio.

Señala además que con oficio IMP-2018-0003847 de 23 de noviembre de 2018, guía No. 2018-3330 la Directora Ejecutiva del IMP Angélica Arias envía la ficha de inventario actualizado de la casa Coloma al Sistema SiPS, es decir está haciendo un procedimiento que legalmente está amparado en la ley, no solo de esta casa sino que tiene que enviar de todos.

**Concejal Pedro Freire López:** Sugiere que se tome nota para que la Arq. Angélica Arias, Directora Ejecutiva del IMP, explique sobre este tema a la Comisión.

**Concejal Mario Granda, Presidente de la Comisión:** Señala que sobre la Casa Coloma el Concejo tomó una decisión, eso está dirigido al Alcalde por tanto él debe tomar una resolución al respecto, pero si se debe información sobre este argumento emitido por el IMP, es decir, que en una próxima sesión se convoque a la Arq. Angélica Arias para que dé a conocer estas inquietudes.

**Abg. Diana Pancho, Directora Jurídica del INPC:** Se compromete enviar la Sentencia de la Acción de Protección para conocimiento de la Comisión.

Registro de Votación			
Integrante Comisión	A favor	En contra	Ausente
Dr. Mario Granda	1		
Soc. Cristina Cevallos	1		
Dr. Pedro Freire López	1		
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>		

La Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, en sesión extraordinaria realizada el miércoles 13 de marzo de 2019, luego de conocer y analizar el Oficio No.SPA-MEP-2019-0158, suscrito por la Sra. María Eugenia Pesantez, Secretaria Particular Despacho Alcaldía, relacionado con el reclamo previo presentado por la Compañía EMAJU C.A., representada por el Sr. Carlos Alberto Emanuel Juez, en su calidad de Gerente General de dicha empresa, y en vista de que no es competencia de esta comisión, **resolvió**, dar por conocido y devolver al señor Alcalde el expediente original en referencia, constante en 7 hojas útiles, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente.



2.3 Oficio No. SG-0600 del 19 de febrero de 2019, suscrito por la Arq. Viviana Figueroa, Presidenta de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas, relacionado con el Proyecto definitivo de Rehabilitación y obra nueva "Residencia Sr. Luis Olmedo Gualle y familia", en el predio No. 635763, clave catastral No. 22021-03-001, ubicado en la calle Karsbad y 24 de septiembre del barrio Sin Nombre 35, parroquia La Merced, propiedad de GUALLE QUISAGUANO LUIS OLMEDO; y, resolución al respecto.

Registro de Votación			
Integrante Comisión	A favor	En contra	Ausente
Dr. Mario Granda	1		
Soc. Cristina Cevallos	1		
Dr. Pedro Freire López	1		
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>		

La Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, en sesión extraordinaria realizada el miércoles 13 de marzo de 2019, con los votos favorables del Dr. Pedro Freire López, Soc. Cristina Cevallos, concejales miembros de la Comisión; y, Dr. Mario Granda, Presidente de la misma; y, en base al informe de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas, **resolvió** autorizar la aprobación del proyecto definitivo "Residencia del Sr. Luis Olmedo Gualle y Familia", a desarrollarse en el predio N° 635763, clave catastral N° ° 22021-03-001, ubicado en la calle Karsbad y 24 de Septiembre del barrio Sin Nombre 35, parroquia La Merced, propiedad de GUALLE QUISAGUANO LUIS OLMEDO.

2.4. Oficio No. SG-0603 del 19 de febrero de 2019, suscrito por la Arq. Viviana Figueroa, Presidenta de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas, relacionado con el Proyecto definitivo de obra nueva "Residencia Sr. Navijo Cevallos y familia", en el predio No. 636787, clave catastral No. 16212-08-011, ubicado en la calle S/N y pasaje peatonal, barrio HRT F Huasipungo, parroquia San Antonio, propiedad del SR. CEVALLOS CEVALLOS NAVIJO GEOVANNI; y, resolución al respecto.

Registro de Votación			
Integrante Comisión	A favor	En contra	Ausente
Dr. Mario Granda	1		
Soc. Cristina Cevallos	1		
Dr. Pedro Freire López	1		
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>		

La Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, en sesión extraordinaria realizada el miércoles 13 de marzo de 2019, con los votos favorables del Dr. Pedro Freire López, Soc. Cristina Cevallos, concejales miembros de la Comisión; y, Dr. Mario Granda, Presidente de la misma; y, en base al informe de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas, **resolvió** autorizar la aprobación del proyecto definitivo de obra nueva "Residencia Sr. Navijio Cevallos y familia", en el predio No. 636787, clave catastral No. 16212-08-011, ubicado en la calle S/N y pasaje peatonal, barrio HRT F Huasipungo, parroquia San Antonio, propiedad del Sr. CEVALLOS CEVALLOS NAVIJO GEOVANNI.

2.5. Oficio No. SG-0601 del 19 de febrero de 2019, suscrito por la Arq. Viviana Figueroa, Presidenta de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas, relacionado con el Proyecto Modificadorio Ampliatorio de la complementación de plataformas únicas del CHQ-FASE 1: calle Venezuela (Tramos Mejía, Chile y Espejo-Bolívar); y, resolución al respecto.

Registro de Votación			
Integrante Comisión	A favor	En contra	Ausente
Dr. Mario Granda		1	
Soc. Cristina Cevallos		1	
Dr. Pedro Freire López		1	
<b>TOTAL</b>		<b>3</b>	

**Arq. Viviana Figueroa, Presidenta de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas:** Señala que este es un proyecto de ampliación a la plataforma que ya estaba aprobada en la Comisión y ahora se hace una ampliación desde la calle Espejo, Bolívar, Mejía y Chile.

**Concejal Mario Granda, Presidente de la Comisión:** Señala que en la Comisión se aprobó un tramo pero se continuó con la totalidad y ahora solicitan a la Comisión que se apruebe, recordando que ya se tuvo un inconveniente de esta misma naturaleza, es decir, como se puede realizar las obras sin la aprobación de esta Comisión.

**Arq. Viviana Figueroa, Presidenta de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas:** Manifiesta que es importante considerar que esta obra está a cargo del IMP, como parte de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas está dando la introducción de lo que se aprobó, la Comisión aprobó un tramo desde la calle Espejo hasta la Mejía y hoy se ingresa el proyecto ampliatorio desde la Espejo hacia el sur hasta la Bolívar. Además que cuando se ingresó a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda no estaba iniciada la obra, razón por la cual se emitió el informe, cuando se revisó en la Subcomisión Técnica empezaron indicando que las obras son de la EPMAPS, por tanto que no era el proyecto de la plataforma, razón por la cual tanto la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, como la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio tienen los informes favorables del proyecto, por cuanto estaba antes del inicio de la obra.

**Dr. Patricio Torres, asesor del despacho del Concejal Mario Granda:** Señala que esta no es la primera vez que se presentan casos similares, recuerda que en casos análogos la Comisión se ha pronunciado en el sentido de que no puede convalidar obras que ya están ejecutadas.

**Arq. Ana Lucía Andino, delegada del INPC:** Manifiesta que cuando se ingresó el proyecto complementario en base al proyecto que ya fue aprobado en noviembre del 2017, se ingresó el 10 de enero de 2019 a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, luego el 15 de febrero la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas dio el visto bueno del proyecto. Como información adicional, es un proyecto ampliatorio del proyecto que ya estaba aprobado de las plataformas únicas, ahora existe un cuadro de lo que ya está ejecutado y lo que es parte de este proyecto que sigue, ya está ejecutado el acabado de la plataforma única, en el proyecto inicial que fue aprobado en noviembre del 2017, se establecieron tres ejes de intervención que era la calle Venezuela, García Moreno y Chile, en este caso todas están ejecutadas, no así el de la Mejía y

Olmedo, también fueron parte de un primer proyecto ampliatorio la Calle García Moreno el tramo desde la Bolívar hasta la calle Loja, y ahora lo que estamos presentando son los dos tramos que ya están ejecutados, se ejecuta porque se tuvo que acoplarse al proyecto que ya estaba planificado de EPMAPS, en donde ellos tenían ya su cronograma para intervención y rehabilitación de alcantarillado y no se podía dejar abierto este tramo.

**Concejal Pedro Freire López:** Considera que no se puede conocer este proyecto, no se puede convalidar algo que ya está ejecutado violentando la ley, las ordenanzas, y sin autorización de la Comisión, personalmente no va a votar, sugiere que se vaya a la Contraloría que se haga una auditoría al respecto, no se puede permitir esto como Comisión, ya que no es la primera vez, señalando que los secretarios toman decisiones sin que resuelva la Comisión, toman decisiones sin que resuelva el Concejo, esto es una burla que venga ahora para que se apruebe algo que ya está ejecutado, rechaza que se haya puesto en el orden del día, y sugiere se vaya a Auditoría Interna este tema para que haya responsabilidades administrativas.

**Concejal Mario Granda, Presidente de la Comisión:** Señala que la obligación como Presidente es poner en el orden del día los proyectos que llegan, en todo caso no se puede convalidar este incumplimiento porque la Ordenanza 260 es muy clara, ya que cuando se trata de temas del Centro Histórico tiene que aprobar la Comisión, razón por la cual, como ya está ejecutada la obra, la Comisión no tiene por qué conocer ni convalidar. Hay una moción del Concejal Freire que plantea se envíe a la Auditoría Interna para que se realice un examen.

**Concejala Cristina Cevallos:** Manifiesta que existe la convocatoria a una mesa de trabajo de la Comisión de Uso de Suelo para revisar el Plan Parcial del Centro Histórico, cree necesario que también esa propuesta de ordenanza pase a esta Comisión, ya que es una propuesta bien elaborada, pudiendo ser una sesión conjunta entre las dos comisiones.

Registro de Votación			
Integrante Comisión	A favor	En contra	Ausente
Dr. Mario Granda		1	
Soc. Cristina Cevallos		1	
Dr. Pedro Freire López		1	
<b>TOTAL</b>		<b>3</b>	

La Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, en sesión extraordinaria realizada el miércoles 13 de marzo de 2019, luego de conocer y analizar el Oficio No. SG-0601 del 19 de febrero de 2019, suscrito por la Arq. Viviana Figueroa, Presidenta de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas, relacionado con el Proyecto Modificadorio Ampliatorio de la complementación de plataformas únicas del Centro Histórico de Quito- FASE 1: calle Venezuela (Tramos Mejía, Chile y Espejo-Bolívar), **resolvió**, negar la aprobación del Proyecto Modificadorio Ampliatorio de la complementación de plataformas únicas del Centro Histórico de Quito y solicitar a Auditoría Interna se realice un examen especial a dicho proyecto, por cuanto se ha realizado su ejecución por parte del Instituto Metropolitano de Patrimonio (IMP), sin contar con la debida autorización de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio.

**2.6. Oficio No. SG-0602 del 19 de febrero de 2019, suscrito por la Arq. Viviana Figueroa, Presidenta de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas, relacionado con el Proyecto**



definitivo sustitutivo "Sr. José Cargua y Sra", en el predio No. 113386, clave catastral 46001-16-001, ubicado en la calle Montalvo, barrio Corpus Cristi, parroquia Calacali, propiedad de CARGUA TOAPANTA JOSE CELIANO; y, resolución al respecto.


Registro de Votación			
Integrante Comisión	A favor	En contra	Ausente
Dr. Mario Granda	1		
Soc. Cristina Cevallos	1		
Dr. Pedro Freire López	1		
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>		

La Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, en sesión extraordinaria realizada el miércoles 13 de marzo de 2019, con los votos favorables del Dr. Pedro Freire López, Soc. Cristina Cevallos, concejales miembros de la Comisión; y, Dr. Mario Granda, Presidente de la misma; y, en base al informe de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas, resolvió autorizar la aprobación del proyecto definitivo "Sr. José Cargua y Sra", en el predio No. 113386, clave catastral 46001-16-001, ubicado en la calle Montalvo, barrio Corpus Cristi, parroquia Calacali, propiedad de CARGUA TOAPANTA JOSÉ CELIANO.

Registro de Asistencia – Finalización Sesión		
Integrante Comisión	Presente	Ausente
Dr. Mario Granda	1	
Soc. Cristina Cevallos	1	
Dr. Pedro Freire López	1	
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	

Siendo las 12H05 y una vez agotado el orden del día se clausura la sesión. Firman para constancia de lo actuado el señor Presidente de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio y el señor Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.

Dr. Mario Granda  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
DE ÁREAS HISTÓRICAS  
Y PATRIMONIO

 Abg. Diego Cevallos Salgado  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO

Registro de Asistencia – Resumen Sesión		
Integrante Comisión	Presente	Ausente
Dr. Mario Granda	1	
Soc. Cristina Cevallos	1	
Dr. Pedro Freire López	1	
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	

Jenny A / 2019-03-19